

**DOCUMENTO DE BALANCE DE LA REFORMA DE LA  
LEY DE CAZA 3/2015 DE CASTILLA-LA MANCHA**



PLATAFORMA CONTRA LA LEY DE CAZA

**#LEYDECAZACLM INO!**

**15 de Marzo de 2018**



## **1.- Verdadero proceso participativo en el que se ha dado voz a todas las partes.**

A diferencia de lo ocurrido durante el proceso de aprobación de la Ley 3/2015 de Caza de Castilla-La Mancha, esta vez sí se ha producido un verdadero proceso participativo.

Especialmente relevante es que se haya tenido en cuenta como una parte más en el debate a la Plataforma contra la Ley de Caza, haciéndose valer la representatividad de las casi 40 entidades de todo tipo que participan de ella y las 117.414 firmas ciudadanas que se recogieron en 2015 contra la Ley del Gobierno de María Dolores de Cospedal.

La Plataforma contra la Ley de Caza ha participado en todo el proceso, dialogando en todas las fases con todas las partes y partidos y aportando una amplia batería de propuestas y de argumentos ambientales, sociales, animalistas y económicos.

La Plataforma demostró desde el primer su capacidad de negociación, aceptando por ejemplo que se trabajara sobre una reforma de la ley cuando lo pedido inicialmente era una nueva ley.

Por el contrario, del lado del lobby cinegético se planteó casi desde el principio una postura de bloqueo constante, alejada de la búsqueda de cualquier tipo de consenso. Una vez logrado que se hablara de reforma y no de nueva ley, sólo han apoyado cambios cosméticos o de temas obvios, como el que establecía sanciones graves por espantar involuntariamente a la caza.

A partir de ahí, la oposición fue en aumento y se concretó en la creación de la llamada Mesa Regional en Defensa de la Caza de Castilla-La Mancha en agosto de 2016. Las entidades que la conforman abandonan toda línea de discusión y negociación a partir del sometimiento a información pública del anteproyecto de ley en febrero de 2017, y convierten la cuestión en un conflicto partidista con objetivos nítidamente políticos.

Esta actitud ha perjudicado y mucho al propio sector cinegético, sobre todo al más social, ya que sus teóricos representantes se han limitado a alimentar el conflicto partidista, sin hacer aportaciones que mejoraran la ley, y a defender los intereses de latifundistas e intensivistas, esto es, la caza como simple negocio.

## **2.- Reforma profunda, integral y transformadora de una ley que privilegiaba al lobby cinegético**

La modificación de la Ley de Caza alcanza casi todos los aspectos que debían ser atendidos. En una parte de ellos con el nivel de profundidad que se requería. En otra buena porción ofreciendo avances que son un paso adelante significativo.

En total se realizan del orden de 80 modificaciones a la ley de caza en vigor y 1 a la Ley 9/99 de conservación de la naturaleza, de las cuales cerca de 60 tienen que ver con aspectos demandados por la Plataforma.

Se mejoran cuestiones esenciales que afectan al uso de las vías y espacios públicos, a la seguridad de las personas ajenas a la caza, al bienestar animal y a la protección de las especies y de los espacios naturales frente a los abusos de la caza. También se reconoce mejor el estatus y se protege la figura de los agentes medioambientales. Y se ponen límites y controles adicionales a prácticas cinegéticas abusivas, como la caza nocturna, el uso del veneno y los cuarteles de caza comercial.

Todo ello dando lugar a un marco regulatorio mejor definido, que ofrece mayor seguridad jurídica y teniendo en cuenta una mayor coherencia con otras normas sectoriales.

Queda en el deber de la reforma, aparte de algunas cuestiones puntuales, una renuncia más profunda al modelo caza intensivista y comercial imperante. Pero han sido los propios representantes de la caza los que han conseguido bloquear esta cuestión, evitando autocritica alguna al respecto y perjudicando un enfoque de caza sostenible y menos elitista.

Si no se ha avanzado más en determinados aspectos, sobre todo en reducir el peso y el daño que produce la caza intensiva y comercial, ha sido por la actitud del lobby de los cazadores amparada por un partido que, lejos de hacer una honesta labor de oposición, ha preferido basar sus críticas en la demagogia y los bulos. Anunció que no presentaría enmienda a la totalidad, pero al final lo ha hecho.

También, al abordarse el proceso como una reforma de una ley mala y sesgada, no han terminado de definirse o resolverse bien determinadas cuestiones.

De la profundidad de la reforma dan cuenta los cambios introducidos en la ley y que se recogen resumidamente en la siguiente relación:

- **A.- Mejoras para garantizar el uso público en el medio natural y evitar las extralimitaciones en lo cotos.**
- ✓ Eliminación en el artículo 27.m de la prohibición de *“las acciones que provoquen en terrenos cinegéticos la huida o alteren las querencias naturales, incluida la recogida de espárragos, setas, hongos, u otros frutos silvestres en los días de caza o previos a estos, cuando esté correctamente señalizada la cacería y se actúe sin el consentimiento del titular del aprovechamiento cinegético”*, que podía sancionarse como infracción grave.



Y sustitución por la prohibición de “*espantar las especies de caza o perjudicar la práctica cinegética intencionadamente*”, mucho más lógica y razonable.

- ✓ Prohibición y sanción grave a los cerramientos cinegéticos y a las actividades cinegéticas que impidan o dificulten el libre tránsito o permanencia en vías y espacios públicos.
- ✓ Creación de una zona de seguridad de 50 metros y obligación de descarga del arma si hay una persona ajena a una cacería cerca de un cazador.
- ✓ Ampliación de las zonas de seguridad a senderos señalizados en terrenos públicos o privados y parques solares y eólicos.
- ✓ Prohibición de usar armas dentro de las zonas de seguridad y en la franja entorno a ellas que reglamentariamente se establezca.
- ✓ Obligación de señalar las zonas de seguridad en circunstancias de especial riesgo.

- **B.- Bienestar animal**

- ✓ Aplicación de criterios de bienestar a los animales domésticos en el medio natural, deberán ser capturados vivos y con métodos no lesivos de forma prioritaria y puestos a disposición de las autoridades locales como prescribe la ley de protección animal.
- ✓ Se elimina de la ley de caza el tiro de pichón o codorniz o cualquier otra modalidad que suponga el lanzamiento de animales, excepto en instalaciones deportivas, que deberán prohibirse definitivamente en la ley de bienestar y protección animal en tramitación.
- ✓ Fin del lanceo al jabalí al prohibirse las lanzas como armas de caza.

- **C.- Conservación y protección de la naturaleza**

- ✓ Evaluación ambiental de los nuevos cuarteles de caza comercial de menor en zonas sensibles (Red de áreas protegidas y otras).
- ✓ Modificación del 22.2 de la ley 9/99 de conservación de la naturaleza, responsabilizando a los titulares cinegéticos de tomar las medidas necesarias para evitar la colocación de cebos envenenados.
- ✓ Para proteger la riqueza cinegética y biológica, la existencia o colocación no autorizada con fines cinegéticos de veneno en cualquier forma o de otro medio masivo y no selectivo, se considerará un aprovechamiento abusivo de los recursos cinegéticos incompatibles con el equilibrio natural y llevará aparejada la suspensión de la caza.
- ✓ Fomento del uso de la munición sin plomo dado el carácter contaminante de este metal.
- ✓ Prohibición del calibre 22 o inferiores, la munición del furtivo y del guarda alimañero.
- ✓ Zonas de reserva obligatorias en los cotos de 500 hectáreas o más, frente al límite a partir de 1000 actual.

- **D.- Control de la gestión cinegética**

- ✓ Prohibición de cazar en cerramientos especiales y secundarios.



- ✓ Incremento al doble de las multas y aplicación más severa de las medidas complementarias en las infracciones graves y muy graves.
  - ✓ Obligación de los cotos de comunicar de urgencia cualquier enfermedad, daño o riesgo para la fauna.
  - ✓ Eliminación de las referencias a la caza nocturna como modalidad de caza, por lo que sólo podrá autorizarse como método excepcional.
  - ✓ Mayor control y necesidades de motivación de las autorizaciones excepcionales, en particular las destinadas a control de predadores. Su inclusión en los planes de ordenación cinegética quedará limitada a cotos sin cuarteles de caza comercial y a revisión anual.
  - ✓ La no presentación de la memoria anual de caza antes del periodo establecido es motivo de suspensión del acotado.
  - ✓ Obligatoriedad de que todos los cotos y zonas colectivas dispongan de vigilancia que colabore con la labor de los agentes de la autoridad.
  - ✓ Eliminación de subvenciones específicas para los profesionales cinegéticos.
  - ✓ Se crean como instrumentos de gestión las figuras de las memorias anuales de caza provinciales y autonómicas que servirán de base para la redacción de las órdenes de veda.
- **E.- Agentes medioambientales**
    - ✓ Reconocimiento expreso de la figura del agente medioambiental como la policía judicial que ya es y cita expresa en el artículo 70 de la ley.
    - ✓ Para su seguridad, se benefician también de la obligación de los cazadores de descargar el arma a menos de 50 metros de cualquier persona que no participe en una cacería.

**Por último, entre las cuestiones sobre las que hubiera sido deseable un cambio, pero que por desgracia no se ha producido, destacar las siguientes:**

- ❖ Se mantiene la figura del cuartel de caza comercial.
- ❖ Incremento de la edad para cazar a los 18 años.
- ❖ Se deja la abierta la posibilidad a que reglamentariamente se permitan modalidades o medios de caza crueles, abusivos, peligrosos para la seguridad o dañinos para el medio ambiente o para las especies de fauna.
- ❖ Se mantiene la definición de animal doméstico asilvestrado.
- ❖ No se incluye la incompatibilidad para el ejercicio de la caza en su demarcación para los funcionarios y agentes de la autoridad vinculados a la gestión y vigilancia cinegética

- ❖ Potenciación de la figura, funciones y protección frente a eventuales riesgos de los agentes medioambientales.
- ❖ Prohibir y sancionar el ejercicio de la caza bajo los efectos del alcohol o de estupefacientes.





### **3.- BALANCE DE UNA LUCHA DE CUATRO AÑOS Y CONCLUSIONES**

Sopesando el contenido de las modificaciones introducidas en la Ley de Caza de Castilla-La Mancha es indudable que se produce una reforma muy significativa que atiende una parte muy importante de las demandas ciudadanas que dieron lugar a la creación de la Plataforma contra la Ley de Caza de Castilla-La Mancha.

Dadas las circunstancias en las que se ha desarrollado esta lucha contra una ley impuesta y sectaria, lo logrado tras casi cuatro años de incansable trabajo colectivo cabe calificarlo de verdadero hito histórico.

Es histórico porque es la primera vez que en España se modifica una ley de caza autonómica por la demanda de sectores que no son los cinegéticos, superando la barrera hasta ahora infranqueable del poder del lobby cinegético.

Lo es también en el caso específico de Castilla-La Mancha porque la iniciativa contra la ley de caza llevó a la recogida de más de 117.414 firmas, la más numerosa de la historia de la región, y a la creación de una amplísima Plataforma con todos los sectores afectados.

Esto dio lugar a que los partidos que hoy sustentan la mayoría parlamentaria en las Cortes de Castilla-La Mancha se comprometieran en sus programas electorales y en el programa de Gobierno con la modificación de la ley de caza.

Hay que reconocer muy especialmente a quienes han hecho posible con su trabajo o con sus votos la reforma de la ley de caza. Personas y partidos que ahora sufren como la Plataforma los ataques demagógicos y furibundos de sus contrarios políticos y de quienes les jalean. Particularmente relevante ha sido la permanente y abierta interlocución con la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en sus distintos estamentos.

A quienes se siguen oponiendo a la reforma les seguimos haciendo un llamamiento al diálogo y al respecto del que opina diferente, así como a la toma de conciencia de que el medio rural no es patrimonio del sector de la caza. Actitudes que habrán de ponerse a prueba de nuevo en la tramitación del reglamento de la ley.

La Plataforma se siente orgullosa y satisfecha de haber liderado este movimiento y de haberlo hecho con coherencia y unidad. Y quiere trasladar a quienes la forman y a quienes la apoyaron con sus firmas su enorme agradecimiento y reconocimiento. Sin el gran apoyo social recibido no se hubiera cambiado la ley de caza con la profundidad con la que se ha hecho. Siendo conscientes de que no todo son logros y que queda mucho por hacer, hay que celebrar lo conseguido.



#### 4.- CRONOLOGÍA DE UNA LARGA LUCHA

- **2012, fecha indeterminada.** La entonces Consejería de Agricultura cuya titular es María Luisa Soriano dentro del Gobierno de María Dolores de Cospedal comienza la recogida de propuestas del sector cinegético y de la administración con vistas a una nueva legislación cinegética.
- **2013, 29 de junio.** Consultas previas del primer borrador de nueva Ley de Caza de Castilla-La Mancha. Entre otras entidades, presentan alegaciones organizaciones ambientales del Consejo Asesor de Medio Ambiente, organizaciones sindicales y profesionales de agentes medioambientales.
- **2014, 1 de abril.** La Consejería de Agricultura somete a información pública el anteproyecto de Ley de Caza de Castilla-La Mancha.
- **2014, 9 de junio.** Se crea la Plataforma contra la Ley de Caza de Castilla-La Mancha mediante la firma por 32 entidades del MANIFIESTO EN DEFENSA DEL USO PÚBLICO DEL MEDIO NATURAL, DEL BIENESTAR ANIMAL Y DE LA PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA. CONTRA LOS PRIVILEGIOS DE LA CAZA.

Se inicia la campaña de recogida de firmas contra la Ley a través de una plataforma en internet.

- **2014, septiembre,** la Consejería rechaza por escrito la mayor parte de las alegaciones de los sectores no cinegéticos.
- **2014, 21 de noviembre.** Se entregan 90.360 firmas contra la ley de caza a María Dolores de Cospedal en el Palacio de Fuensalida.
- **2015, 21 de febrero.** Gran participación en la manifestación contra la ley de caza en la ciudad de Toledo.
- **2015, 27 de febrero.** Más de 117.00 personas han firmado contra la Ley de Caza que se pretende aprobar, lo que convierte la campaña de la Plataforma en la más apoyada de la historia de Castilla-La Mancha.
- **2015, 12 de marzo.** El Diario Oficial de Castilla-La Mancha publica la nueva Ley 3/2015 de caza de Castilla-La Mancha.
- **2015, mayo.** Distintos partidos de la oposición al Gobierno del PP se comprometen con el rechazo a la ley de caza e incorporan en sus programas electorales el cambio de normativa.
- **2015, septiembre – 2016, diciembre.** La Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural dirigida por Francisco Martínez Arroyo desarrolla un proceso





participativo abierto por igual a todas las partes para modificar la ley de caza con reuniones de grupos de trabajo.

- **2017, 30 de enero.** Se somete a información pública la modificación de la Ley de caza. Se presentan alegaciones de la Plataforma.
- **2018, 15 de marzo.** Las Cortes de Castilla-La Mancha aprueban la modificación de la Ley de caza con el voto favorable del Grupo Socialista y del Grupo Parlamentario Podemos.

### **PLATAFORMA CONTRA LA LEY DE CAZA DE CASTILLA-LA MANCHA**

*Creada en junio de 2014, en la actualidad cuenta con los siguientes miembros.*

*Ecologistas en Acción (federación regional de Castilla-La Mancha y las cinco federaciones provinciales con sus grupos federados), Ardeidas, Sociedad Albacetense de Ornitología, Esparvel, Attac CLM, CCOO-CLM, Asociación Profesional de Agentes Medioambientales de Castilla - La Mancha, Coordinadora Regional de Agentes Forestales de CC OO, FSP-UGT Clm, Plataforma Ibérica de Defensa de los Caminos Públicos, Plataforma Caminos Públicos de Toledo, Federación de Deportes de Montaña de CLM, APATA (Talavera), APADAT (Toledo), Mirada Animal, Cuenca Animal, El Arca de Noé (AB), ANDA, Plataforma de Defensa del Tajo de Toledo, Colectivo Tierra Llana de Albacete, Izquierda Unida de Castilla-La Mancha, EQUO Castilla-La Mancha, Partido Castellano, Podemos Toledo, CAVE-Federación de Asociaciones de Vecinos de Toledo, Observatorio Justicia y Defensa Animal, Federación Española para el Bienestar Animal, seis empresas de turismo rural y de naturaleza, apicultores, agricultores, ganaderos y otros usuarios del medio natural a título individual.*

